

RESOLUCION NÚMERO 10265 - 11 - 2023

Por la cual se hace un reconocimiento especial al Festival Internacional AmericaDanza.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1705 del 15 de septiembre del 2022, y

CONSIDERANDO

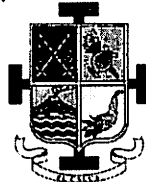
Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2 establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."; y en el artículo 7 "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.", y establece algunos derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la particularidad y la autonomía de los grupos étnicos del país.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 298, indicó: "Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022: "Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales."

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación del Cauca se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamental, que tiene como función, entre otras, "Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad"; Secretaría de la que hace parte la Oficina de Cultura. *M.P.*



Continuación Resolución No.

10265 - 11 - 2023

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

A su vez, los numerales 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 define la cultura como: "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.", y "2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas."

Con respecto a lo anterior y de acuerdo con las funciones inherentes a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, resulta procedente exaltar y reconocer las acciones, actividades, eventos y procesos formativos, artísticos y culturales que impactan positivamente a las comunidades e instituciones educativas públicas del Departamento. De igual manera enaltecer el trabajo de los artistas, gestores culturales y organizaciones sociales del arte y la cultura que dedican su vida y su labor a liderar procesos que impulsan el desarrollo social y cultural de la región.

El Departamento del Cauca es sede permanente de "AMERICADANZA", Festival Internacional organizado anualmente por el grupo artístico nuestra tierra de Popayán desde hace doce años, el cual es avalado por la Asociación Folklórica Latinoamericana AFLA, con sede en Paraguay y el capítulo de Colombia, cuya delegación recae en el Licenciado y Gestor Cultural GUSTAVO FERIS PERDOMO, Director del grupo artístico Nuestra Tierra, quien fue condecorado recientemente por el Gobernador del Cauca con la medalla al mérito. Y reconocido mediante Decreto 01019-8-2023 del 16 de agosto. El evento es apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Administración Departamental.

AMERICADANZA es el único festival internacional de danza folklórica del Departamento, con carácter itinerante, que convoca anualmente a prestigiosas agrupaciones de América (Sur, Centro, Norte y Caribe), seleccionados por su calidad artística y por ser portadores de las danzas tradicionales más significativas de sus pueblos. Por Colombia son convocados grupos representativos de diferentes regiones del país y del Cauca, con los cuales se desarrolla una programación variada durante diez (10) días por diferentes municipios, la cual incluye desfiles folklóricos, talleres de danza internacional, conversatorios y foros sobre la danza en América y la diáspora cultural africana en el continente, funciones didácticas en instituciones educativas, funciones especiales con poblaciones vulnerables, presentaciones públicas en calles, parques, coliseos, polideportivos, plazas de mercado, clases abiertas de danza para toda la población, funciones de gala, exposiciones de arte y artesanías autóctonas y muestras de cocina tradicional.

AMERICADANZA propicia el hermanamiento, intercambio y diálogo intercultural de expresiones artísticas tradicionales y saberes diversos, el reconocimiento mutuo de los pueblos con sus identidades y expresiones autóctonas y dinamiza la vida sociocultural y económica, que son objetivos fundamentales de la Administración del Departamento del Cauca, para avanzar en la construcción de identidad y desarrollo del patrimonio y la memoria cultural de la región.



Continuación Resolución No.

10265-11-2023

Por el impacto, emprendimiento e innovación alcanzado por este proceso intercultural, en el año 2013 (con tan sólo cuatro años de realizarse), se logró el reconocimiento de AMERICADANZA «Festival Folklórico de las Américas» como uno de los 45 proyectos incluidos en el Banco Nacional de experiencias significativas en cultura creado por el Ministerio de Cultura, cuyo propósito era visibilizar y premiar las experiencias exitosas en cultura a nivel regional y nacional

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Hacer un reconocimiento especial al FESTIVAL INTERNACIONAL "AMERICADANZA" organizado por el GRUPO ARTÍSTICO NUESTRA TIERRA Nit: 817000227, destacando como un proyecto internacional de gran impacto social de cultura regional y nacional, que hace parte del Patrimonio Educativo Cultural del Departamento que promueve los territorios y los municipios caucanos como escenarios de diversidad cultural, paz, inclusión, reconciliación como destinos ecoturísticos, culturales y para tal efecto se continuará apoyando su realización.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la trayectoria del GRUPO ARTÍSTICO NUESTRA TIERRA y de su Director, GUSTAVO FERIS PERDOMO Identificado con cedula de ciudadanía No. 10.526.753 en el desarrollo social y cultural del Departamento, quienes contribuyen con actividades de formación, creación, gestión, circulación y producción artística en beneficio de las poblaciones más necesitadas de los diferentes municipios del Cauca, incluyendo las instituciones educativas públicas, convirtiéndose en una organización de apoyo para la Administración Departamental.

ARTICULO TERCERO: Exaltar al Grupo Artístico Nuestra Tierra por su compromiso y entrega para con el Departamento del Cauca, y extender la invitación para que continúe aportando a los procesos culturales que beneficien a toda la población del Cauca y para que el festival "AMERICADANZA" siga siendo un evento de región, que hace parte de la agenda social y cultural del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en medio de comunicación institucional el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, el día

03 NOV 2023

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: Enella Salinas Chivata – Líder Oficina Cultural
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica de Educación
Proyectó: Santiago A. Narváez – Abogado Contratista Oficina de Cultura

1984-1985
The following information is being furnished to you for your information and use. It is based on the information available to the Department of the Interior, Bureau of Land Management, as of the date of this report. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and without liability on the part of the Department of the Interior, Bureau of Land Management.

The following information is being furnished to you for your information and use. It is based on the information available to the Department of the Interior, Bureau of Land Management, as of the date of this report. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and without liability on the part of the Department of the Interior, Bureau of Land Management.

The following information is being furnished to you for your information and use. It is based on the information available to the Department of the Interior, Bureau of Land Management, as of the date of this report. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and without liability on the part of the Department of the Interior, Bureau of Land Management.

The following information is being furnished to you for your information and use. It is based on the information available to the Department of the Interior, Bureau of Land Management, as of the date of this report. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and without liability on the part of the Department of the Interior, Bureau of Land Management.

[Handwritten signature]

Special Agent in Charge

[Handwritten signature]

Special Agent in Charge